



EMAKUNDE

EMAKUMENEN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

## PROPUESTA DE INDICADORES, DEFINICIONES Y CATEGORÍAS DEL ALCANCE DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES<sup>1</sup>

(Base para adaptación de los sistemas de recogida de datos de la entidades que atienden a mujeres que enfrentan violencia; este es un cuestionario para rellenar caso por caso)

### INDICADORES a RECOGER<sup>2</sup>

- 01- Relación con la persona agresora
- 02- Edad víctima
- 03- Hijos/as y menores a cargo
- 04- Personas adultas dependientes
- 05- Municipio de residencia y Empadronamiento
- 06- Nacionalidad y País de nacimiento

<sup>1</sup>

Se recogerán las violencias contra las mujeres recogidas en el II Acuerdo Interinstitucional: Violencia en el marco de la pareja o la expareja; violencia en el ámbito doméstico y violencia sexual ejercida por varones que no sean pareja/expareja o del ámbito familiar.

<sup>2</sup>

A efectos de filtrado para la explotación de datos añadir estas variable en los sistemas de atención no exclusivos de mujeres víctimas de violencia en el que se atendieran otro tipo de agresiones/necesidades: Sexo Víctima, Sexo persona Agresora

#### SEXO VÍCTIMA

##### Definición:

Sexo: El sexo se refiere al sexo biológico de la persona. Según la OMS, el "sexo" hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, mientras que el "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos construidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres. De acuerdo con esta descripción, la OMS considera que "hombre" y "mujer" son categorías de sexo, mientras que "masculino" y "femenino" son categorías de género.

Víctima: Aquella mujer que sufre cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada .

##### Categorías:

Sexo Víctima:

- Mujer
- Hombre

#### SEXO PERSONA AGRESORA

##### Definición:

Persona Agresora: Quien realiza un acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de una mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada .

##### Categorías:

Sexo persona agresora:

- Mujer
- Hombre

## **01- RELACIÓN CON LA PERSONA AGRESORA**

### **Definición:**

Se registra el tipo de relación que la víctima manifiesta mantener con la persona que ejerce violencia sobre ella.

### **Categorías:**

01- Relación con la persona agresora:

- Cónyuge/ Pareja de hecho/ Pareja / Noviazgo
- Excónyuge/Expareja de hecho / Expareja/Exnovio
- Ascendiente (Padre- Madre/ Abuelo- Abuela)
- Descendiente (Hijo-Hija / Nieto- Nieta)
- Persona conocida (no perteneciente al círculo familiar): Especificar \_\_\_\_\_<sup>3</sup>
- Persona desconocida<sup>4</sup>
- Otros: Especificar \_\_\_\_\_

## **02- EDAD VÍCTIMA**

### **Definición:**

Fecha de nacimiento. Se recoge la fecha de nacimiento de la persona.

### **Categorías:**

02- Fecha de nacimiento víctima \_\_\_\_\_

## **03- HIJOS E HIJAS Y MENORES A CARGO**

En esta variable se propone recoger no sólo a los hijos e hijas de la mujer sino también a los y las menores a cargo de la misma.

### **Definición:**

**Hijo e hija:** Menores y mayores de edad

**Menor a cargo:** Menores de 18 años, que no sean a los y las hijas, sujetos a patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento de la mujer

### **Categorías:**

#### **03.01-Hijos o hijas**

- Sí
- No

Por cada hijo/a recoger los siguientes datos:

##### **03.01.01- Sexo**

- Mujer
- Hombre

---

<sup>3</sup> En las violencias por parte de las personas conocidas o desconocidas se recogerán exclusivamente las violencia sexuales.

<sup>4</sup> En las violencias por parte de las personas conocidas o desconocidas se recogerán exclusivamente las violencia sexuales.

**03.01.02- Año de nacimiento**\_\_\_\_\_

**03.01.03- Convivencia**

- Sí
- No

**03.02- Personas menores a cargo (que no sean hijos o hijas):**

- Sí
- No

Por cada menor a cargo recoger los siguientes datos:

03.02.01- Sexo

- Mujer
- Hombre

03.02.02- Año de nacimiento\_\_\_\_\_

03.02.03- Convivencia:

- Sí
- No

03.02.04- Tipo de relación:

- Hermano/a,
- Nieto/a
- Sobrino/a
- Otros: Especificar\_\_\_\_\_

## **04- PERSONAS ADULTAS DEPENDIENTES**

**Definición:** Personas adultas dependientes que formen parte de la unidad convivencial entendiendo como persona dependiente quien tenga dependencia económica, física, social o mental/cognitiva

**Dependencia Económica:** Tiene lugar cuando una persona pasa de ser parte “activa” económica y laboralmente, a formar parte de la población considerada “inactiva”, “pasiva” o “dependiente”. Conjunto de personas que en la fecha de referencia se encontraban en alguna de las siguientes situaciones en relación con la actividad: en paro buscando el primer empleo, estudiando o realizando labores del hogar sin remuneración.

**Dependencia Física** Pérdida de control de las funciones corporales y de la interacción con los elementos físicos del ambiente.

**Dependencia Social** Está asociada a la pérdida de personas y relaciones significativas.

**Dependencia Mental o cognitiva:** La persona pierde la capacidad para resolver problemas y tomar decisiones propias.

**Categorías:**

**04.-Personas adultas dependientes:**

- Sí
- No

Por cada persona identificada como dependiente se necesitarán los siguientes datos:

04.01- Sexo:

- Mujer
- Hombre

04.02- Año de nacimiento\_\_\_\_\_

04.03- Parentesco o relación con la persona de referencia: Con esta variable se recogen las relaciones de consanguinidad respecto a la mujer atendida:

- Ascendiente (Padre- Madre/ Abuelo- Abuela)
- Descendiente (Nieto-Nieta)
- Otro familiar\_\_\_\_\_
- Otros: Especificar\_\_\_\_\_

## **05- MUNICIPIO DE RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO**

### **Definición:**

**Residencia:** Lugar en que la mujer pasa normalmente el período diario de descanso, independientemente de ausencias temporales con fines de ocio, vacaciones, visitas a amistades o parientes, negocios, tratamiento médico o peregrinaje religioso.

**Empadronamiento:** El Padrón Municipal de Habitantes es el registro administrativo donde constan las y los vecinos de un municipio, y sus datos constituyen prueba de la residencia y del domicilio habitual en el mismo.

### **Categorías:**

05.01- Municipio de residencia: \_\_\_\_\_Según tablas del Eustat

05.02- Empadronamiento:

- Sí
  - En un municipio de la CAPV.
    - Municipio de empadronamiento: \_\_Según tablas del Eustat
    - Fecha empadronamiento\_\_\_\_\_
  - En un municipio fuera de la CAPV.
- No

## **06- NACIONALIDAD Y PAÍS DE NACIMIENTO**

### **Definición:**

La **nacionalidad** es el vínculo jurídico particular entre una persona y su Estado, adquirido mediante nacimiento, naturalización, declaración, opción, matrimonio y otras fórmulas acordes con la legislación nacional.

### **Categorías:**

06.01- Nacionalidad:

- No extranjera. Persona que ostenta la nacionalidad española
- Doble nacionalidad. Concurrencia de dos nacionalidades en una misma persona, siendo una de ellas la española.
- Extranjera. Persona que carece de la nacionalidad española.  
\_\_\_\_\_ Indicar país según lista del Eustat
- Apátrida. Toda persona que carezca de vínculo jurídico con estado alguno, conforme a su legislación. Persona que por diversas circunstancias ha sido privada de toda nacionalidad.

06.02- País de nacimiento: \_\_\_\_\_ Indicar país según lista del Eustat

Las siguientes variables son información dirigida a recursos o programas que realizan intervenciones con un nivel de continuidad mayor, para valorar la capacidad para su cumplimentación.

### **AC.I.II.01- CONVIVENCIA CON LA PERSONA AGRESORA**

#### **Definición:**

La persona objeto de intervención convive en la misma vivienda con la persona agresora.

#### **Categorías:**

AC. I. II.01- Convivencia con persona agresora:

- Sí
- No

### **AC.I.II.02- EXISTENCIA DE DENUNCIA**

#### **Definición**

Se entiende como **denuncia** el acto mediante el cual se pone en conocimiento ante las autoridades correspondientes que se ha cometido algún acto delictivo relacionado con la situación de violencia sufrida y que es o ha sido ejercida por la persona agresora que motiva la intervención/atención (o dicha violencia es detectada durante el contacto del o la profesional con la víctima).

#### **Categorías:**

AC.I.II.02. Existencia de denuncia:

- Sí
- No

AC.I.II.02.01- **Denuncia actual:** la mujer ha denunciado los actos ejercidos por la persona agresora que motiva la intervención/atención y el proceso judicial está abierto.

- Sí
- No

AC.I.II.02.02- **Denuncia/a anterior/es:** la mujer ha denunciado con anterioridad los actos ejercidos por la persona agresora que motiva la intervención/atención y el proceso judicial ha finalizado.

- Sí
- No

### **AC.I.II.03- MEDIDAS DE SEGURIDAD: ORDEN DE PROTECCIÓN, MEDIDAS JUDICIALES CIVILES Y/O PENALES Y MEDIDAS POLICIALES.**

#### **Definición**

La **Orden de Protección** es una resolución judicial <sup>5</sup>que, en los casos en que existan indicios fundados de la comisión de delitos ó faltas de violencia domestica y exista una situación objetiva de riesgo para la víctima, ordena su protección mediante la adopción de medidas cautelares civiles y/o penales, además de activar las medidas de asistencia y protección social necesarias. Esto es, una misma resolución judicial que incorpore conjuntamente tanto las medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor para impedir su nueva aproximación a la víctima, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad y protección jurídica a la persona agredida y a su familia, sin necesidad de esperar a la formalización del correspondiente proceso matrimonial civil.

La Orden consagra el “estatuto de protección integral” de las víctimas de violencia doméstica, al ser dicha resolución el título que va habilitar a la víctima a acceder a un conjunto de derechos que la Ley confiere a este Estatuto que comprende medidas de naturaleza civil y penal.

#### **Categorías:**

AC.I.II.03.01- Orden de Protección:

- Solicitada
  - Concedida
    - Prisión provisional
    - Prohibición de aproximación víctima
    - Prohibición de aproximación hijos e hijas
    - Prohibición de comunicación con la víctima
    - Prohibición de comunicación con hijos e hijas
    - Uso y disfrute de la vivienda familiar
    - Custodia de hijos e hijas
    - Régimen de visitas de hijos e hijas
    - Pensión de alimentos
    - Otras. Especificar \_\_\_\_\_
  - Denegada
- No solicitada

AC.I.II.03.02- Sentencia Penal:

- Sí
  - Prisión
  - Prohibición de aproximación víctima
  - Prohibición de aproximación hijos e hijas
  - Prohibición de comunicación
  - Otras. Especificar \_\_\_\_\_
  - Absolución
- No

AC.I.II.03.03- Sentencia Civil:

- Sí
  - Uso y disfrute de la vivienda
  - Custodia de hijos e hijas
  - Pensión de alimentos
  - Otras. Especificar \_\_\_\_\_
- No

AC.I.II.03.04- Medidas Policiales:

- Sí
- No

---

<sup>5</sup> [La Ley 27/2003, de 31 de julio, que regula la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica](#)

## **AC.II.P.01-INGRESOS ECONÓMICOS PROPIOS**

### **Definición:**

Si la persona cuenta por si misma con recursos económicos.

### **Categorías:**

AC.II.P.01- Disponibilidad de ingresos propios.

- Sí
- No

## **AC.II.01- OCUPACIÓN**

### **Definición:**

Se refiere a la relación de las personas con el trabajo. La noción de trabajo designa toda actividad ejercida con remuneración o beneficio, es decir, todo trabajo remunerado en el contexto de una relación empleador/a-empleado/a o todo trabajo independiente. Puede igualmente tratarse de un trabajo familiar no remunerado (ayudas familiares).

### **Categorías:**

AC.II.01- Situación Laboral:

- Ocupada (cuenta propia, autónoma, empresa con personas asalariadas, socia cooperativista, cuenta ajena con/sin contrato, trabajo protegido).
- Parada (en búsqueda de primer empleo o que ha trabajado antes).
- Inactiva (tareas del hogar, las que cursan estudios, las jubiladas, las pensionistas, las rentistas y las incapacitadas)
- Otros \_\_\_\_\_

## **AC.II.02- NIVEL DE ESTUDIOS**

### **Definición**

El nivel de titulación se debe entender como el grado más elevado de estudios terminados por una persona.

### **Categorías:**

La clasificación que figura en este indicador se basa en los niveles de estudios que utiliza el EUSTAT. Las mayores diferencias con dicha clasificación son la inclusión de las personas analfabetas funcionales y la división en dos grupos de los estudios preescolares y primarios. También se ha añadido algún matiz en los estudios secundarios y superiores.

En el caso de las personas extranjeras que hayan cursado estudios en su lugar de origen, se considerará el nivel al margen de la homologación o no de los mismos, pues se trata de valorar el nivel de comprensión, conocimientos y cultura que tiene la persona, no de acreditar la tenencia de determinada titulación.

## AC.II.02- Nivel de estudios terminados.

- **Persona analfabeta o analfabeta funcional**  
Se considera que una persona es analfabeta cuando no sabe leer ni escribir en ningún idioma. Caso de saber hacerlo, si presenta dificultades para desenvolverse en las actividades de la vida diaria que requieren dichas capacidades, se le considerará analfabeta funcional.
- **Sin estudios**  
Sabe leer y escribir, pero no ha realizado ningún tipo de estudios.
- **Preescolar**  
Maternal, guarderías, jardín de infancia, párvulos y similares.
- **Estudios primarios**  
Estudios como la EGB, la educación infantil y la enseñanza primaria.
- **Profesionales**  
Estudios de formación profesional, módulos profesionales y ciclos formativos.
- **Secundarios**  
Estudios de bachillerato elemental y equivalentes, estudios de bachiller superior, BUP o ESO, acceso a la universidad y similares.
- **Medio-superiores**  
Estudios de ingeniería técnica y peritos, magisterio, enfermería y otros del mismo nivel. Incluye 3 cursos aprobados de cualquier estudio superior.
- **Superiores**  
Estudios de licenciatura, ingeniería superior y similares, doctorados y especialización. Incluye los actuales grados.

## **AC.II.03- RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA**

### **Definición:**

La tenencia de la vivienda se refiere al acuerdo por el cual las personas ocupan la vivienda. En este sentido, la información censal sobre la tenencia de la vivienda se diferencia en cuanto a las viviendas ocupadas en propiedad, alquiladas, cedidas o bajo otra forma de tenencia

### **Categorías:**

#### AC.II.03- Régimen de tenencia de la vivienda

- **Vivienda en propiedad:**  
Persona o grupo de convivencia que compró una vivienda, con solvencia. No implica que en la actualidad se mantenga tal solvencia para lograr mantenerla.
- **Vivienda en alquiler:**  
Persona o grupo de convivencia que alquiló una vivienda. No necesariamente tal situación se debe a la falta de solvencia para la compra. Aunque, en general, las situaciones de subarriendo y coarriendo responden a problemas económicos.
- **Alojamiento en hospedaje o pupilaje.**  
Se trata de casas en las que se hospedan personas, no pensiones legalmente establecidas.
- **Alojamiento en pensiones.**
- **Situación precaria.** Falta de seguridad en la situación de las personas en la vivienda en la que residen por: ser cedida en uso, en alquiler sin legalizar, ocupada ilegalmente, trabajadora doméstica que convive con la unidad convivencial para la que trabaja, sin alojamiento o alojamiento de exclusión, unidades de convivencia viviendo en una habitación alquilada, etc..

## **AC.II.04- TIPO DE MALTRATO: FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL Y ECONÓMICO**

### **Definición**

Lo habitual es que dentro de la misma relación concurren diferentes tipos de maltrato que se definen a continuación. Se propone incluir una subvariable para identificar si, en el caso de estar o haber estado embarazada, se sufre o se ha sufrido maltrato durante el embarazo (si se ha tenido más de un embarazo, si se ha sufrido al menos en uno de ellos).

**Maltrato Físico:** Aquellas acciones de carácter no accidental que conllevan riesgo o daño para la integridad física de la víctima. Así, se incluyen acciones desde empujar, golpear, lanzar objetos..., hasta aquellas que produzcan o puedan producir lesiones graves que lleven a las mujeres a la muerte, pasando por las lesiones que conllevan tratamiento médico-quirúrgico o lesiones sin ingreso clínico. Este tipo de maltrato incluye también la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones. Es la forma más frecuentemente conocida de la violencia ejercida por la pareja o ex pareja, ya que su impacto es muchas veces evidenciado en el cuerpo de las mujeres, y por lo tanto, más visible a primera vista que otras formas de maltrato, lo que permite una prueba judicial inmediata y verificable.

**Maltrato Psicológico o emocional:** Son acciones no accidentales que conllevan daño o riesgo para la integridad psíquica de la víctima, en forma de amenaza, insulto, desprecio, rechazo afectivo, así como bloqueo de las iniciativas de interacción, aislamiento, incomunicación, etc..

**Maltrato Sexual:** Son aquellos comportamientos de naturaleza sexual realizados sin el consentimiento de la víctima.

**Maltrato Económico:** Consiste en impedir el acceso a la información o manejo del dinero o de otros bienes económicos. Incluiría conductas tales como el chantaje económico, el control absoluto de los ingresos, impedir o limitar la participación de la mujer en los bienes comunes, impedir el acceso a un puesto de trabajo o el impago de las pensiones alimenticias.

### **Categorías:**

AC.II.04- Tipo de maltrato

- Maltrato Físico
- Maltrato Psicológico
- Maltrato Sexual
- Maltrato Económico

AC.II.04.01-Maltrato durante el embarazo

- Sí
- No

## **AC.II.05- DURACIÓN DEL MALTRATO**

**Definición:** Identificación por parte de la mujer atendida desde cuando vive esta situación.

### **Categorías:**

AC.II.05- Duración del maltrato

- Menos de un año
- 1-4 años
- 5-10 años
- Más de 10 años

## **AC.II.06- DISCAPACIDAD**

### **Definición**

Según la definición realizada por la OMS, discapacidad es "toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma, o dentro del margen considerado normal para el ser humano". Puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible.

Se presentan dos opciones de categorización: la primera da cabida a las situaciones de discapacidad sin certificación y la segunda únicamente se refiere a las situaciones certificadas. Se propone al grupo de Continuada II que valore la idoneidad de ambas propuestas.

### **Categorías:**

#### AC.II.06. 01- Situación de discapacidad

- Sin discapacidad.
- Discapacidad certificada:
  - Física
  - Sensorial
  - Psíquica
  - Intelectual o mental
- Discapacidad sin certificar:
  - Física
  - Sensorial
  - Psíquica
  - Intelectual o mental

#### AC.II.06. 01- Situación de discapacidad CERTIFICADA

- Persona sin discapacidad.
- Persona sin disminución significativa de su capacidad (hasta 32%).
- Presenta dificultades derivadas de la discapacidad (de 33% a 64%)
  - Física
  - Sensorial
  - Psíquica
  - Intelectual o mental
- Presenta graves problemas derivados de la discapacidad (valorada tanto en el tramo de 65% a 74%, como de 75% a 100%)
  - Física
  - Sensorial
  - Psíquica
  - Intelectual o mental

## **AC.II.07- ADICCIONES**

### **Definición**

Se utiliza el término adicción para señalar aquella conducta caracterizada por la dependencia a algún tipo de sustancia, fenómeno o situación en modos excesivos y perjudiciales tanto para la salud física como para la salud mental de la persona en cuestión

### **Categorías:**

#### AC.II.07- Adicciones

- No presenta adicciones. Caso de consumir drogas, no le supone deterioro o malestar.
- Sí

AC.II.07.01.- Tipo de adicción:

- Drogodependencia
- Otras adicciones: ludopatía u otros comportamientos adictivos

## **C.II.08- DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA**

### **Definición**

Grado de conocimiento de alguno de los dos idiomas oficiales de la CAPV se trata de saber si conoce suficientemente al menos uno de los dos idiomas.

Para la valoración se tendrá en cuenta la opción de respuesta más positiva. Por ejemplo, si una persona conoce el castellano y desconoce el euskara, se tendrá en cuenta el grado de conocimiento del castellano.

### **Categorías:**

AC.II.08- Conocimiento de algún idioma oficial de la CAPV.

- Conoce.** Habla, entiende, lee y escribe.
- Conocimiento insuficiente o inadecuado.** Ciertas dificultades. Por ejemplo, puede entender y no hablar, o leer y no escribir...
- Desconocimiento.**

## **AC.II.09- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **Definición**

Situación administrativa de las mujeres extranjeras en relación a la autorización de residencia y de trabajo.

### **Categorías:**

AC.II.09- Situación Administrativa

AC.II.09.01- Autorización de residencia para personas extranjeras:

- Cuenta con autorización de residencia.
- No:
  - Solicitud de autorización en trámite.
  - Sin autorización de residencia.
    - No ha tramitado
    - Denegada

AC.II.09.02- Autorización de trabajo para personas extranjeras:

- Cuenta con autorización de trabajo.
- No:
  - Solicitud de autorización en trámite.
  - No cuenta con autorización de trabajo
    - No ha tramitado
    - Denegada